UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 711 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 NOV. 2016

Visto los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas y Ciencias de la Educación, han procesado la cobertura de plazas contratadas por reeemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas a los Departamentos Académicos de Agronomía y Zootecnia, de Ciencias Biológicas y Lenguas y Literatura, respectivamente, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuadas por las Facultades de Ciencias Agrarias, de Ciencias Biológicas y Ciencias de la Educación; mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 0214-2016-FCA-CF, Resolución de Consejo de Facultad Nº 083-2016-UNSCH-FCB-CF y Resolución Decanal Nº 103-2016-FCE-D; el M.V. Yiyson Rojas Yupanqui, la Blga. Rosa María Chuchón Oré, la Lic. Yodi García Blásquez Morales y la Lic. Sandra Marilyn Peralta Lizana y; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 250-2016-UNSCH-CU, de fecha 02 de mayo de 2016, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2016;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2016, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico y de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 622, 640 y 641-2016-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0331, 0338 y 0339-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el artículo 261°, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de octubre de 2016;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 711 -2016-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

	N° CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGÍMEN DE DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS				
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia				
01.	0395	ROJAS YUPANQUI, Yiyson (Reemplazo a la plaza de: Freddy Cisneros Gutiérrez)	Prof. Aux. T.C.	03-10-2016 al 28-12-2016
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS				
Departamento Académico de Ciencias Biológicas				
02.	0512	CHUCHON ORE, Rosa María (Reemplazo a la plaza de: Kelly angela Cárdenas Cisneros)	Jefe Prát. T.C.	23-08-2016 al 28-12-2016
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION				
Departamento Académico de Lenguas y Literatura				
03.	0669	GARCIA BLÁSQUEZ MORALES, Yodi (Reemplazo a la plaza de: Hugo Huarancca Morales)	Prof. Aux. T.C.	26-09-2016 al 28-12-2016
04.	0672	PERALTA LIZANA, Sandra Marilyn (Reemplazo a la plaza de: Paúl Michael Silvera Curi)	Prof. Aux. T.P. (16 HSM)	29-09-2016 al 28-12-2016

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, según se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 711 -2016-UNSCH-CU

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000001	5.001353	22 048 0109 Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:				3.000001	5.0001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
META:	0005	00001	0070136			Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal d) de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LORGIO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General